



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema
de Administración de Justicia



EJE NO PENAL
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 002-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF

Lima, 17 de enero del 2022

VISTO:

El expediente del procedimiento de la Adjudicación Simplificada N° 005-2021-PMSAJ-EJENOPENAL- "Servicio de Alojamiento dedicado Hosting"; el Informe N° 006-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ, el Memorando N° 014-2021-PMSAJ-EJENOPENAL-UPE-EPP; y, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 005-2022-PMSAJ-EJENOPENAL.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 Dólares Americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa "Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)";

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales" - Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)", cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, la ejecución del proyecto señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE- MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0102-2020-JUS, de fecha 04 de marzo de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del expediente judicial electrónico (EJE)".

Que, el numeral 3.2.3.3.1 del citado documento de gestión, establece que bajo la coordinación de la Presidencia del Comité Directivo del Programa y el BIRF, el Director Ejecutivo de la UE MINJUSDH dirige y supervisa el adecuado funcionamiento de las labores administrativas, técnicas, de monitoreo y evaluación del Programa en los proyectos que le corresponde ejecutar y es el responsable de controlar la ejecución del Programa conforme al contrato y las condiciones generales del préstamo; así como, las políticas contenidas en el Manual de Operaciones;



GRUPO BANCO MUNDIAL



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema
de Administración de Justicia



EJE NO PENAL
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

Que, el 13 de diciembre de 2021 la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 005-2021-PMSAJ-EJENOPENAL “Servicio de alojamiento dedicado HOSTING”, determinándose el cronograma correspondiente.

Que, el 28 de diciembre de 2021, cuatro (4) participantes registrados presentaron sus ofertas electrónicamente; verificadas los documentos de admisión y asignación de puntajes económicos se determinó el orden de prelación, procediéndose luego a la calificación de ofertas.

Que, la empresa EDDAS HOLDING GROUP S.A.C., que fuera calificada y que cumple con los requisitos de calificación ofertó un monto mayor del valor estimado, este monto supera en S/ 6,372.00 (Seis mil trescientos setenta y dos con 00/100 Soles) el valor estimado, monto que representa el 9.38 % del valor estimado.

Que, el Comité de Selección a cargo del procedimiento solicitó a la Unidad de Presupuesto mediante Carta N° 001-2022-CS AS N° 005-PMSAJ- EJENOPENAL, emita la ampliación de la disponibilidad presupuestal por la diferencia indicada en el párrafo precedente.

Que, la Especialista en Planificación y Presupuesto, mediante el Memorando N° 014-2022-PMSAJ- EJENOPENAL-UPE-EPP aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000011 por el monto de S/ 34,072.50 (Treinta y cuatro mil setenta y dos con 50/100 Soles) para el presente ejercicio 2022.

Que, el especialista de adquisiciones, a través del Informe N° 006-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ, verifica el cumplimiento de los requisitos para la Certificación de Crédito Presupuestario aprobado comunicado mediante Memorando N° 014-2022- PMSAJ-EJENOPENAL-UPE-EPP y solicita la consiguiente aprobación por mayor asignación de presupuesto.

Que, en la línea de lo expuesto, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 005-2022-PMSAJ-EJENOPENAL, el Director Ejecutivo del PMSAJ, delega facultades a la Jefa/e de la Unidad de Administración y Finanzas para aprobar el supuesto previsto en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR** la asignación de mayor presupuesto para el procedimiento de la Adjudicación Simplificada N° 005-2021-PMSAJ-EJENOPENAL- “Servicio de Alojamiento dedicado Hosting”; por el monto de S/ 6,372.00 (Seis mil trescientos setenta y dos con 00/100 Soles) adicionales.

Artículo Segundo. – **DISPONER** que la Unidad de Administración y Finanzas notifique la presente resolución, a fin de que se proceda con los trámites subsiguientes de las etapas del procedimiento.

Regístrese, y comuníquese.

Firmado digitalmente

.....
Melba Aleida Grandez Ventura

Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas (e)
Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia
No penales a través de la implementación del EJE



GRUPO BANCO MUNDIAL